



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE YANTZAZA  
Alcaldía**



**Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco  
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Alcalde "*... es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal...*" por mandato constante en el Art. 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), cuya facultad ejecutiva la ejercerá de manera exclusiva según disposiciones contenidas en el Art. 9; y, literal b) del Art. 60 del cuerpo citado;
- Que el Art. 60 literal i) del COOTAD faculta al Alcalde del cantón para que resuelva "*... administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...*".
- Que "*Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos.*" de acuerdo a lo establecido en el Art. 364 del COOTAD.
- Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza viene suscribiendo convenios con distintas instituciones a fin de mejorar la vida de los habitantes del cantón, entre ellos, con el Ministerio de Inclusión Económica y Social orientados a la cooperación para el desarrollo integral infantil; cooperación para el desarrollo integral de personas con discapacidad, modalidad atención en el hogar y la comunidad; y, cooperación para el desarrollo integral intergeneracional adulto mayor
- Que el señor licenciado **ROBINSON NILO TENE GONZALEZ**, portador de la cédula de ciudadanía N°. 190074449-9, fue contratado para que realice las labores de **COORDINADOR DE ATENCIÓN SOCIAL**, y es la persona que se encarga de la organización supervisión y ejecución de los convenios suscritos con el Ministerio de Inclusión Económica y social, MIES.

En uso de las facultades que le concede la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar al señor licenciado Robinson Nilo Tene González, Coordinador de Atención Social Municipal, en forma exclusiva, la suscripción de todos los documentos que tengan relación con la ejecución, supervisión y evaluación de los proyectos suscritos y que se llegaren a suscribir con el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

**SEGUNDO:** Disponer que se publique este documento en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.



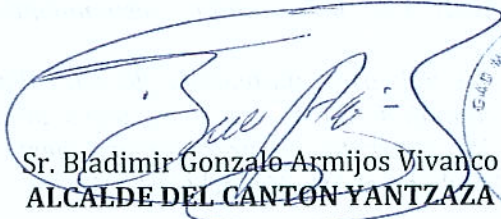
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE YANTZAZA  
Alcaldía**





**TERCERO:** Hacer conocer a todos los estamentos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza y al Ministerio de Inclusión Económica Social, esta resolución.

**CUARTA:** La presente resolución entrará en vigencia a partir del dos de enero del año dos mil dieciocho, quedando derogadas todas las resoluciones y disposiciones que se opongan a la presente.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.- **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-**

  
Sr. Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco  
**ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA**



Recibido 01-02-2018  
13:41:00  
  
GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN YANTZAZA  
CENTRO DE COMPUTO